Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

**ACEPTACION DE LA OFERTA**
**CMC-002-2023**

Comunicación Externa No. 002 de 2023

San José de Cúcuta, marzo 27 de 2023

Señor
**GIAMPIER SÁNCHEZ LEAL**
Representante legal
**PROVIAJES Y TURISMO LTDA**
Cúcuta – Norte de Santander

**REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-002-2023**

Cordial saludo,

El suscrito Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación, se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-002-2023** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación del **Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de Contraloría General del Departamento Norte de Santander,** identificado con el **Nit 900.003.576-9,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **PROVIAJES Y TURISMO LTDA** identificado con **NIT 807.002.897-6**, cuyo representante legal es GIAMPIER SÁNCHEZ LEAL identificado con C.C. No. 1.090.390.42 de Cúcuta, en la plataforma SECOP II el día 23 de marzo de 2023.

**1) OBJETO:** "APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022".

**2) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio objeto de la presente contratación deberá ser ejecutada dentro de los términos establecidos en los estudios

previos y el presente documento, previa concertación con el funcionario designado como supervisor del contrato.

**3) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será Cinco horas dentro de UN (1) día hábil, específicamente el día 28 de marzo de 2023, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la correspondiente invitación.

**4) VALOR DE LA OFERTA:** El valor de esta contratación es de **($ 4.853.900,oo) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS** incluido IVA y el valor de los impuestos a que haya lugar.

**5) FORMA DE PAGO:** El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada uno de los elementos y servicios requeridos por la Entidad en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, correspondiente al valor fijado como valor del contrato luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, o proporcional según la cantidad de elementos efectivamente entregados e incorporados en el almacén de la entidad, realizado a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

**6) PRESUPUESTO OFICIAL:** El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL

PESOS ($4.854.000)., respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00016 del 15 de marzo de 2023, expedido por el Director Financiero y que para la contratación en cuestión será afectado por el valor **($4.853.900,oo) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS**, de la siguiente manera:

| CDP | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR CDP | VALOR AFECTADO |
|---|---|---|---|---|
| 00016 | 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $ 4.854.000 | $ 4.853.900 |

**7) GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dada la relevancia del objeto del suministro e instalación a contratar a través del correspondiente proceso de selección y el análisis de riesgos realizado en el numeral anterior, la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, que amparen los siguientes riesgos:

| RIESGOS ASEGURABLES | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **VALOR ASEGURABLE** | **VIGENCIA** | **DEFINICIÓN** |
| Cumplimiento | Equivalente al diez **(20%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br>(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no lo prevé ; y<br>(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| Calidad del servicio | Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. | Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más. | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por parte del contratista. |

**8) SUPERVISIÓN:** El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato por

intermedio de la Doctora **Maribel Eslava Palencia**, funcionaria Asesora de Oficina Jurídica y de Jurisdicción Coactiva de la Entidad, quien tiene pleno conocimiento del objeto del presente contrato, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3102638684.

**9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.**

**9.1) <u>DEL CONTRATISTA</u>:**

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación. incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. El proponente deberá prestar el servicio requerido en atención al objeto de la presente contratación en los sitios que ofrezca en su oferta y en los horarios establecidos en el presente documento.
4. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
7. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
8. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
9. Acatar las instrucciones que imparta la entidad durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.

**10.** Atender las observaciones y requerimientos que formule la entidad por conducto del supervisor del Contrato.
**11.** Realizar los ajustes que sean necesarios cuando el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán inmediatamente se presente la solicitud.
**12.** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
**13.** En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la entidad al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
**14.** Informar de inmediato a la entidad toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
**15.** No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
**16.** Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad del servicio prestado..
**17.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
**18.** Contar con protocolos de bioseguridad, para la prevención y mitigación de la pandemia del Covid-19.
**19.** Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

**9.1.1.** Las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas por el contratista son:

| ÍTEM | CÓDIGO UNSPCS | DESCRIPCIÓN | MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 90111601 | **Salón auditorio** con capacidad mínima para 150 personas (capacidad máxima 200 personas en sillas) que incluya:<br>- (1) Una Mesa principal vestida.<br>- **(150) ciento cincuenta sillas para capacitación.**<br>- (1) Una Cabina de sonido.<br>- (2) Dos Micrófonos inalámbricos.<br>- (1) Un Video beam.<br>- (1) Un Interfaz de audio. | Unidad | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | - (1) Un Servicio de internet (hasta 30mb).<br>- (2) Dos Cámaras web para trasmisión.<br>- (1) Un Computador portátil.<br>- (1) Un Operario de audio y sonido<br>- (1) Un Estación de agua y café para 150 personas, durante las cinco (5) horas del evento.<br><br>El auditorio debe estar disponible por un tiempo 5 horas que iría entre las 8:00 am y la 1:00 pm del día 28 de marzo de 2023.<br><br>La medida mínima del auditorio debe ser de 9.4 metros de Ancho y 9.4 metros de largo.<br><br>La ubicación del auditorio debe ser máximo a 200 metros a la redonda de la Gobernación de Norte de Santander.<br><br>El auditorio debe incluir parqueadero gratis.<br><br>En el transcurso de las 5 horas de uso del auditorio y en la entrega de los refrigerios, se debe garantizar la asistencia de TRES (3) **meseros** las 5 horas cada uno. | | |
| 2 | 93131608 | **REFRIGERIOS:**<br><br>75 Sándwich de: Pollo que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Queso sabana, mínimo 120 grs de Pollo y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona). | Unidad | 75 |
| 3 | 93131608 | **REFRIGERIOS:**<br><br>75 Sándwich de Roast beef que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Jamón y Queso, mínimo 120grs de carne y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona). | Unidad | 75 |

**9.2) <u>DEL CONTRATANTE</u>**:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del servicio realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

**10) <u>DOMICILIO:</u>** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

**11) <u>UNIDAD DE MATERIA:</u>** Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos** y la **invitación pública No. CMC-002-2023** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta, constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-002-2023**.

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

**EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA**
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

**Proyectó:** Alix Natalia Reyes Contreras, contratista.
**Revisó y Aprobó:** Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director